

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

Resolución No. **0023** DE 2007

07 FEB 2007

“Por medio de la cual se establecen las tarifas por algunos servicios que presta la
Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de las funciones legales otorgadas en la ley 1115 de 2006 y los numerales 8 del
artículo 5º del Decreto Ley 2324 de 1984 y en los numerales 1,3 y 7 del artículo 2º del
decreto 1561 de 2006

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1115 de 2006 permite a la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

Que el artículo 2 de la norma ibídem, describe los servicios que son prestados por la Dirección General Marítima, sin que se limite a ellos. De igual forma, los artículos 4 y 5 de la mencionada Ley establecieron el método y sistema para la fijación de las tarifas correspondientes por los servicios que preste la Autoridad Marítima Nacional.

Que el artículo 7 de la normatividad enunciada establece que el recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas, estarán a cargo de la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional. Su monto global será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados.

Que el Decreto 730 del 2004 “por el cual se reglamenta parcialmente el artículo XI - 2 del Convenio Internacional para seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 - SOLAS - aprobado mediante la Ley 8 de 1980”, delegó a la Dirección General Marítima como autoridad responsable por el cumplimiento de la citadas normas internacionales.

Por medio de la cual se establecen las tarifas por algunos servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional

Que con fundamento en los principios de igualdad, economía y celeridad que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es pertinente reglamentar el cobro y establecer las tarifas por la prestación de servicios de inspección, auditorías, expedición y mantenimiento de certificación relacionados con el Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: Establecer las siguientes tarifas a los siguientes servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional:

Cód	Trámite	Tarifa en SMMLV \$
50	Organización de Protección Reconocida OPR	0.98
51	Certificado Internacional de Protección para Buques Colombianos ubicados en el exterior	7.94
52	Certificado Internacional de Protección para Buques	2.50
53	Documento de Cumplimiento de la Instalación Portuaria	4.65
54	Registro Sinóptico Continuo	0.47
55	Auditoría de verificación Instalaciones	0.84
56	Auditoría de verificación Buques	0.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO: El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida, al momento de radicar su solicitud ante la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- PAGO: El pago de las tarifas dispuestas en la presente resolución se efectuará mediante consignación bancaria en las cuentas que para el efecto disponga la Autoridad Marítima Nacional.

El valor liquidado en salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales, deberá aproximarse al múltiplo de cien (100) más cercano.

RESOLUCIÓN No. 0023 DIMAR/07 **07 FEB 2007** HOJA No. 3.

Por medio de la cual se establecen las tarifas por algunos servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 feb 2007-03-06**


Contralmirante DANIEL PRIARTE ALVIRA
Director General Marítimo